



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

17041 *Aprobación inicial modificación de determinadas ordenanzas fiscales*

EXACCIONES FISCALES

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2013, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se indican al final, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 del RDL 28/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de 30 días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOIB, para que las personas legitimadas puedan examinar el correspondiente expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que crean oportunas.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente, y en el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, el acuerdo anterior quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Tributos que se modifican:

- 29000 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- 31001 Tasa por los servicios del Centro de Día para personas mayores
- 31900 Tasa por la expedición de documentos administrativos
- 31901 Tasa por los servicios del cementerio municipal
- 32100 Tasa por la concesión de licencias urbanísticas

Sa Pobla, 17 de septiembre de 2013

El Alcalde

Gabriel Serra Barceló

